

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

FECHA: 16 de junio de 2020.			Hora Inicio: 9:10 a.m.		Hora Terminación: 11:00 a.m.										SITIO: https://zoom.us/meeting/register/tJ0rcOivpzMuEtOIBEuAZ4wWp53RBaqCJerH															
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO													REUNIONES AÑO 2020																	
Nombre	Q	Cargo	En e 21	Feb 11	Fe b 19	M ar 17	Ab r 01	Ab r 03	Ab r 14	Ab r 29	M a 19	M a 22	M a 26	Ju n 12	Ju n 16															
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
JULIALBA ÁNGEL OSORIO	*	Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.	A	EX	A	EX	A	A	N	N	A	A	A	A	A															
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	A	A	N	A	A	A	A	A	EX	A	A	N	A															
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	EX	A	N	A	A	A	N	A	A	A	A	A	A															
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
VIVIANA VARGAS GALINDO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
JORDANO SALAMANCA BASTIDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
ALBA LUZ SERRANO RUBIANO	*	Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A														
AUGUSTO RAFAEL ORTEGA VÁSQUEZ	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
ALEXANDER FLOREZ MARTINEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
ORFA CESPEDES PULGARIN	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A															

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

[illegible]

1. Verificación del quorum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del Acta 009 del 19 de mayo de 2020, Acta 010 del 22 de mayo de 2020 y Acta 011 del 26 de mayo de 2020.
4. Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Académico, desde el capítulo 7, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VIACI)
5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Santiago León Velásquez González, adscrito al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del CCAV de Quibdó.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos

1. Acta 009 del 19 de mayo de 2020
2. Acta 010 del 22 de mayo de 2020
3. Acta 011 del 26 de mayo de 2020
4. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
5. PPT – proyecto de acuerdo
6. Proyecto de acuerdo por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Santiago León Velásquez González, adscrito al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del CCAV de Quibdó.
7. PPT – proyecto de acuerdo – apelación.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Académico alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión ordinaria: 14 de julio de 2020

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobaron las siguientes Actas: - Acta 009 del 19 de mayo de 2020 - Acta 010 del 22 de mayo de 2020 - Acta 011 del 26 de mayo de 2020	Secretaria General	16/06/2020
2.	Se aprobó el Fallo en Segunda Instancia, por el cual se resolvió un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Santiago León Velásquez González, adscrito al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del CCAV de Quibdó.	Secretaria General	16/06/2020
3.	Se avaló la propuesta de Estatuto Académico, desde el capítulo 7, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario	Secretaria General	16/06/2020

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

DESARROLLO DE LA SESIÓN

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	Verificación del <i>Quórum</i> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:02:30 del audio de la sesión</i> La Secretaria General verifica la asistencia de los honorables consejeros, evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	Aprobado
2.	Estudio y aprobación del orden del día. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:32 a 00:06:22 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, frente al cual el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados solicita respetuosamente sea incorporado un punto en varios relacionado con la visita de pares académicos recibida en días anteriores. De igual forma, la Secretaria General sugiere que se haga una modificación en el orden de los puntos 4 y 5, toda vez que la revisión y aval del Estatuto Académico se realizará con la misma dinámica de la sesión anterior y puede tomar un tiempo considerable. En consecuencia, el orden del día queda de la siguiente forma: 1. Verificación del quorum. 2. Estudio y aprobación del orden del día. 3. Análisis y aprobación del Acta 009 del 19 de mayo de 2020, Acta 010 del 22 de mayo de 2020 y Acta 011 del 26 de mayo de 2020. 4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Santiago León Velásquez González, adscrito al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del CCAV de Quibdó. 5. Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Académico, desde el capítulo 7, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VIACI) 6. Correspondencia, proposiciones y varios. • Consideraciones en relación a la visita de pares académicos. Acto seguido, se someten a consideración las referidas modificaciones, las cuales son aprobadas de forma unánime.	Aprobado
3.	Análisis y aprobación del Acta 009 del 19 de mayo de 2020, Acta 010 del 22 de mayo de 2020 y Acta 011 del 26 de mayo de 2020. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:06:25 a 00:09:27 del audio de la sesión</i> Acta 009 del 19 de mayo de 2020 La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad. Acta 010 del 22 de mayo de 2020 La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad. Acta 011 del 26 de mayo de 2020 La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.	Aprobado
4.	Presentación y aprobación del proyecto de Fallo por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Santiago León Velásquez González, adscrito al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del CCAV de Quibdó. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:09:29 a 00:42:00 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

	mismo estará a cargo de la suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Académico y hace parte integral del acta. Comenta que el proceso disciplinario surge en virtud de la actuación adelantada por el Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta la queja presentada por GIDT a través del Ingeniero Andrés Salinas, quien puso en conocimiento de dicha instancia disciplinaria una serie de anormalidades e irregularidades que se presentaron en el desarrollo de publicaciones efectuadas desde el usuario del estudiante en mención en el campus virtual perteneciente a aquel. En concordancia con lo anterior, indica que al despacho del Presidente del Consejo Académico se remitió el recurso de apelación presentado y sustentado por el estudiante Santiago León Velásquez Gonzáles, en contra de la decisión proferida en primera instancia por el Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud el pasado 11 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se le responsabilizó disciplinariamente y se impuso el correctivo de suspensión de matrícula y la consecuente imposibilidad de ingresar a cualquier programa académico de la UNAD por el término de 4 periodos académicos regulares. Acto seguido, se realiza un análisis de la situación fáctica y de los argumentos que soportan el recurso de apelación, así como de los cargos endilgados y las pruebas relacionadas que soportan la decisión, y considera el despacho que los argumentos presentados por el recurrente, como mecanismo de defensa y contradicción, no están llamados a prosperar, ya que no tiene un asidero probatorio, no tiene una lógica jurídica que permita establecer una justificación válida o que lo exima de la responsabilidad, contrario a ello, se logró establecer en grado de certeza que trasgredió los preceptos legales establecidos por la Universidad, tal y como fueron enrostrados en el auto de apertura de investigación disciplinaria, pues su comportamiento resulta reprochable a la luz del ordenamiento jurídico y como tal, debe corregirse la conducta con la imposición de los correctivos disciplinarios establecidos para la gravedad de las faltas endilgadas y probadas, como en efecto sucedió y se evidenció de manera acertada en el fallo de primera instancia hoy recurrido. Por lo anterior, no le queda más remedio a esta instancia que confirma en su integridad la decisión adoptada por el <i>a-quo</i>, ya que se encontró ajustada a derecho la sanción impuesta al estudiante, tal como se verá reflejado en la parte resolutive del presente fallo de segunda instancia. En mérito de lo expuesto, el suscrito presidente del Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en uso de sus atribuciones legales; R E S U E L V E PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la decisión de primera instancia de fecha 11 de mayo de 2020, proferida por el Consejo de Escuela de la Salud, representada por la decana Myriam Leonor Torres Pérez, por medio de la cual se responsabilizó disciplinariamente al estudiante SANTIAGO LEON VELASQUEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.626.980. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer el correctivo disciplinario de <u>CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y LA CONSECUENTE IMPOSIBILIDAD PARA EL ESTUDIANTE DE VOLVER A INGRESAR A CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS REGULARES O NO REGULARES QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) PERIODOS ACADÉMICOS REGULARES</u>, por encontrar probadas las faltas contenidas en el artículo 101 literales J, K, M del Reglamento General Estudiantil Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, así como la faltas contenidas en el artículo 16, parágrafo 1, del Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con las consideraciones que preceden. TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión a SANTIAGO LEON VELASQUEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.626.980, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. CUARTO: Devuélvase las presentes diligencias a la Decanatura de la Escuela de Ciencias de la Salud, para que se adelanten los trámites de notificación y la ejecución de la sanción impuesta en el presente fallo, tal y como lo establece el artículo 114 y 115 del acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013. Finalmente, se somete a consideración el punto de la referencia y se aprueba de forma unánime.	
5.	Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Académico, desde el capítulo 7, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:42:20 a 01:44:30 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Académico y hace parte integral del acta. La Vicerrectora Académica y de Investigación señala que la presentación nuevamente se hará en conjunto con la docente Helen Martínez, docente adscrita a la Vicerrectoría, quien asume la relatoría de la propuesta.	Avalado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

CAPITULO VII. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

De la lectura y análisis realizado al articulado que integra el respectivo capítulo, se mantiene la redacción establecida al no haber consideraciones al respecto.

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo VII y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma:

“Artículo XX. Periodo Académico. Espacio de tiempo que comprende la activación de procesos de matrícula, inducción y reinducción, el desarrollo de actividades académicas y de evaluación. Se estructura por semanas y obedece a la naturaleza de la oferta académica de los sistemas educativos y niveles de formación de la UNAD.

Parágrafo. El consejo académico reglamentará, mediante la emisión del Calendario Académico, el número de periodos académicos y su duración.

Artículo XX. Matrícula. Es el Acto voluntario por el cual una persona formaliza su vinculación o renovación de la calidad de estudiante en el servicio educativo de la UNAD, en los diferentes sistemas educativos y niveles de formación que la Universidad oferta. A partir del proceso de matrícula el estudiante tendrá acceso a los diferentes recursos académicos y tecnológicos de acompañamiento y soporte a su proceso formativo y de vida universitaria, de acuerdo con el programa en el que se matricule.

Parágrafo. El Consejo Académico reglamentará los requisitos para realizar la matrícula y las condiciones que determinan la calidad de estudiante en la UNAD, de acuerdo con los marcos vigentes para cada uno de los sistemas y niveles de formación.

Artículo XX. Matrícula Permanente. Es el proceso mediante el cual la UNAD mantiene una oferta educativa abierta y orientada a favorecer la permanencia de los estudiantes dentro de sus sistemas educativos y niveles de formación.

Parágrafo. El consejo Académico, a través de la programación académica, regula la matrícula permanente, de acuerdo con la normatividad vigente, tanto institucional como la emitida por el Ministerio de Educación Nacional”.

CAPITULO VIII. DE LA ACCIÓN PEGAGÓGICA

De la lectura y análisis realizado al articulado que integra el respectivo capítulo, se mantiene la redacción establecida al no haber consideraciones al respecto.

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo VIII y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo XX. Acción Pedagógica. Proceso que dinamiza la formación integral de los estudiantes desde el Modelo Pedagógico Unadista, mediante la planificación, la reflexión - acción, la interacción, la evaluación y la innovación en los diferentes ambientes de aprendizaje y contextos. Integra las formas, tipos y escenarios de acompañamiento docente y del trabajo académico y las relaciones que se dan para posibilitar el aprendizaje.

Artículo XX. Modelo Pedagógico Unadista. Es el marco de referencia que orienta el sentido en la acción pedagógica unadista para el fomento del aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo, en el contexto de los distintos programas y servicios, mediante el uso intensivo de tecnologías digitales, con el fin de contribuir a la formación, cualificación y capacitación de personas éticas, solidarias y emprendedoras.

Artículo XX. Dimensiones del Modelo Pedagógico Unadista. El Modelo Pedagógico Unadista focaliza su acción en el estudiante, como centro del proceso formativo en la UNAD. Se busca que el estudiante sea un sujeto activo, un líder con conciencia social, con capacidad de autodeterminación, autocontrol y autogestión en su proceso de aprendizaje, dispuesto a contribuir a la construcción de una sociedad solidaria, justa y libre. Su proceso de autoformación también se soporta en el uso intensivo de las tecnologías exponenciales y se dinamiza desde las siguientes dimensiones estructurantes y sus ejes transversales:

- A) **e-currículo.** Es un proceso dialógico y de interacción permanente entre conocimientos, saberes, actores y contextos sociales, históricos y culturales, que articula las responsabilidades sustantivas en torno a la formación integral y la transformación social.
- B) **e-mediador.** Son actores académicos que lideran la acción pedagógica para la formación integral. Promueven la solidaridad, el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, colaborativo y autónomo, mediante el acompañamiento, asesoría y orientación al estudiante en los diversos contextos y ambientes de aprendizaje.
- C) **e-medios.** Recursos y herramientas didácticas en múltiples formatos, que apoyan el proceso de aprendizaje del estudiante.
- D) **e-mediaciones.** Son construcciones pedagógicas y didácticas con las que se dinamiza el aprender a aprender, a partir de interacciones, métodos, estrategias y recursos que se orientan a la transformación de sujetos afectivos, corresponsables con los contextos y empoderados de su papel como líderes transformadores de las realidades sociales, culturales, políticas e históricas.
- E) **e-evaluación.** Proceso dinámico, permanente, multidimensional y sistemático, orientado a la valoración y retroalimentación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en relación con su formación integral, para contribuir a la reflexión curricular y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y didácticos.
- F) **e-comunidad.** Entramado de relaciones, interacciones y vínculos sociales, culturales, históricos y políticos que ocurren en contextos físicos y virtuales, donde se dinamiza la inclusión social para el desarrollo regional y la proyección comunitaria a partir de la vivencia de las responsabilidades sustantivas institucionales.

Los ejes transversales del modelo son:

- a) **e-investigación.** Tiene como propósito fomentar el desarrollo del espíritu científico, innovador y emprendedor, a través de la gestión colectiva de conocimiento, mediante la interacción en redes y el uso intensivo de las Tic, en pro del desarrollo regional y comunitario sostenible.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

	b) e-bienestar. Conjunto de estrategias, proyectos, programas y servicios que se promueven en espacios físicos y virtuales para contribuir con la formación integral del estudiante y así aportar en la construcción de su proyecto de vida personal, profesional y social, favoreciendo su liderazgo social solidario. c) e-calidad. Garantía institucional para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que procuren la satisfacción del estudiante y la mejora continua, en la prestación de los servicios educativos a través de la modalidad de formación a distancia. Parágrafo. El Modelo Pedagógico Unadista está acorde con las dinámicas de la Universidad y su ejercicio sistémico, el modelo podrá evolucionar y las transformaciones a las que haya lugar se tendrán en cuenta e impactarán el modelo pedagógico vigente y el Proyecto Académico Pedagógico Solidario. Artículo XX. Formación a distancia. Modalidad educativa de carácter transterritorial y transfronterizo que, a través de diferentes metodologías, hace uso de diversos recursos tecnológicos, medios y mediaciones pedagógicas, para facilitar el aprendizaje y la formación del estudiante, mediante el seguimiento y acompañamiento permanente sincrónico y asincrónico. En esta modalidad se hace uso de estrategias, medios, mediaciones pedagógicas y didácticas para la formación integral, que articulan diferentes tecnologías en los ambientes de aprendizaje para el desarrollo de procesos de interacción e interactividad para el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo. Artículo XX. Formación dual. Es la estrategia que consiste en el diseño de ambientes formativos en los que se lleve a cabo el abordaje teórico y práctico, de manera simultánea en la empresa y en la universidad. En este modelo la empresa y la universidad se convierten en aliados estratégicos para la consecución de objetivos comunes. La empresa es uno de los ambientes para el aprendizaje en el concepto de Empresa Formadora, ya que es allí donde los conocimientos se transforman en productos y el entorno los valida en el ambiente real. Artículo XX. Vida académica. Es la interacción académica e investigativa con las comunidades científicas y sociales, objetos, temáticas, disciplinas y profesiones, dirigida al autoaprendizaje y al fortalecimiento de competencias, en relación con los propósitos de formación de los programas, niveles y ciclos, para afianzar el espíritu social-solidario Unadista. Artículo XX. Vida universitaria. Es la interacción en múltiples contextos, en los que se fomenta la vivencia significativa del espíritu Unadista solidario dentro de los ámbitos sociales, artísticos, deportivos y culturales, entre otros, y promueven el desarrollo integral, los talentos y el bienestar de quienes participan. Parágrafo. Los Centros y Seccionales de la UNAD deberán ofrecer espacios específicos de vida universitaria a los estudiantes y demás miembros de la institución. Artículo XX. Acompañamiento docente. Conjunto de estrategias pedagógicas y didácticas, que implementa el e-mediador para potenciar la interacción, el proceso de aprendizaje y la formación integral del e-estudiante, a través de medios sincrónicos y asincrónicos. Artículo XX. Escenarios y estrategias de acompañamiento docente. Describe los contextos que la institución ha dispuesto para que se realice el acompañamiento docente. Estos son: a) Campus y Multicampus Virtual. Son los espacios construidos sobre una plataforma digital donde se encuentran dispuestos los cursos académicos, los recursos educativos digitales, las actividades formativas, el acceso a recursos educativos, los espacios de interacción para las diversas unidades institucionales, los recursos para establecer procesos comunicativos entre los diversos integrantes del circuito académico y los diferentes aplicativos, dentro de los cuales se encuentran los laboratorios simulados, remotos, el repositorio institucional, las tecnologías de inclusión y evaluación, entre otros. b) In situ. Agrupa las actividades de acompañamiento docente que se desarrollan en diversos espacios físicos que se constituyen como ambientes para el aprendizaje, y por ello implican presencia y participación sincrónica por parte del e-estudiante y del e-mediador. c) B - Learning. Es una estrategia de acompañamiento que se desarrolla haciendo uso, de manera simultánea, de la interacción en el multicampus/campus virtual e <i>in situ</i>, para el desarrollo de actividades tanto en cursos de primera matrícula como en cursos de alta complejidad académica definidos en cada una de las escuelas. En estas sesiones se busca fomentar en los estudiantes el interés y la profundización por el aprendizaje del área a través de ejercicios para el aprendizaje activo. d) CIPAS. Los Círculos de Interacción y Participación Académica y Social, funcionan como comunidades de aprendizaje que se conforman entre estudiantes y pueden ser orientados por un docente. En ellas se dan interacciones estudiante - estudiante y estudiante - docente para resolver inquietudes entre pares sobre el aprendizaje, el desarrollo de los cursos y programas académicos, así como para crear y fortalecer vínculos sociales y a su vez desarrollar la identidad y pertenencia institucional. Parágrafo 1. Las estrategias de acompañamiento docente a desarrollar en estos escenarios se propondrán y crearán de acuerdo a la naturaleza, necesidades y características de cada sistema y su oferta. Parágrafo 2. Será potestad del Consejo Académico de la Universidad avalar, cuando sea necesario, la incorporación de otros escenarios de acompañamiento docente. Artículo XX. Formas del trabajo académico de los estudiantes. a) Trabajo independiente. Hace referencia a la gestión autónoma de su aprendizaje, a través del desarrollo de actividades formativas y del uso de recursos educativos que contribuyan al logro de los resultados de aprendizaje esperados y al desarrollo de sus competencias y perfil profesional. La gestión del trabajo independiente es la base del aprendizaje en la modalidad abierta y a distancia. b) Trabajo en grupos colaborativos. Son interacciones formativas en las que un grupo determinado de estudiantes socializa los resultados del trabajo personal y actividades en equipo, con el fin de fomentar las redes de colaboración y aprendizaje entre pares. Estas se pueden realizar de manera sincrónica o asincrónica, según la naturaleza de las actividades y propósitos formativos de los diferentes cursos.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

CAPITULO IX. DE LA ACCIÓN DIDÁCTICA

De la lectura y análisis realizado al articulado que integra el respectivo capítulo, se mantiene la redacción establecida al no haber consideraciones al respecto.

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo IX y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo XX. De la acción didáctica en la UNAD. Proceso que articula el diseño y desarrollo de las interacciones necesarias para movilizar el aprender a aprender, las cuales deben darse entre docente-estudiante, estudiante-estudiante, estudiante-contenidos, estudiante-medios, estudiante-mediaciones, y los contextos, entre otras, desde el aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo.

Artículo XX. Enfoque didáctico. Es el énfasis metodológico seleccionado para abordar el reconocimiento de las formas de hacer que fundamenta el aprendizaje significativo y que reúne las experiencias, intereses y conocimientos previos de los actores académicos a partir de su interacción, conectando múltiples contextos, conocimientos y recursos físicos o digitales.

Artículo XX. Diseño didáctico. Es el proceso que articula la acción pedagógica y el enfoque didáctico en torno al diseño e innovación microcurricular, a partir del cual los estudiantes pueden encontrar diversas oportunidades de aprendizaje en las interacciones que se construyen entre ellos, los demás participantes, los contextos y los recursos físicos y virtuales.

Artículo XX. Ambientes de Aprendizaje. Escenarios dispuesto para el desarrollo de la gestión del aprendizaje, que permiten a los diferentes actores educativos la interacción sincrónica y asincrónica como agentes partícipes del proceso formativo; se estructuran con base en el Modelo Pedagógico Unadista y el enfoque didáctico para el desarrollo de la acción pedagógica en los distintos escenarios de acompañamiento docente, a través de las metodologías, disposición de recursos y estrategias pedagógicas tendientes al desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo.

Artículo XX. Interacción didáctica en Ambientes de Aprendizaje. Articula diversos contextos desde referentes que se movilizan en múltiples formatos, intensificando el uso de las tecnologías exponenciales, las oportunidades disciplinares y las acciones pedagógicas en espacios físicos o virtuales para la construcción de procesos de aprendizaje.

Antes de dar continuidad al análisis y aprobación del capítulo siguiente, la Vicerrectora Académica y de Investigación sugiere realizar una revisión al **Capítulo V** referido al enfoque curricular.

Artículo XX. Enfoque curricular.

La Vicerrectora comenta que no se evidencia el enfoque curricular de la UNAD correlacionado con la dinámica de las áreas, por esta razón sugiere se realice una ampliación al artículo en donde se haga mención a los núcleos problemáticos.

El artículo quedará así:

Artículo XX. Enfoque curricular. El enfoque curricular de la UNAD está correlacionado con las dinámicas de las áreas, las disciplinas, las profesiones, los contextos y campos de acción y los saberes, articulados en torno a problemas, que se expresan en Núcleos Problemáticos y Núcleos Integradores de Problemas cómo transversales a los ejes epistemológicos, didácticos y pedagógicos de cada programa académico. Promueven la praxis significativa mediante procesos de reflexión dialógica para dar respuesta a las necesidades y oportunidades propias de los multicontextos, que contribuyan a la transformación de la realidad, de las comunidades y de los sujetos que los conforman.

El señor Presidente somete a consideración el ajuste realizado y se avala de forma unánime.

CAPITULO X. DEL COMPONENTE PRACTICO

Artículo XX. Principios del componente práctico.

El Representante de los Docentes sugiere, con respecto al literal b, agregar al final la palabra “remotas” debido a que se trata de un término utilizado constantemente en las circunstancias actuales, lo cual lo ha hecho más visible.

El artículo quedará así:

Artículo XX. Principios del Componente Práctico. Orientan las acciones de planeación, desarrollo y evaluación del componente práctico en la UNAD y ofrecen un marco de apertura para conseguir que el componente práctico, en todas sus tipologías, tenga pertinencia y correspondencia con el Modelo Pedagógico Unadista apoyado en e-learning.

- a) Principio de Correspondencia Disciplinar.** Se refiere a la existencia de estrategias para el desarrollo del componente práctico contextualizadas disciplinariamente y pertinentes para el desarrollo de aprendizajes específicos, diseñadas de acuerdo con las exigencias actuales para cada uno de los programas.
- b) Principio de Aprendizaje Situado.** Tiene lugar en la interacción de actores través de actividades relacionadas entre el conocimiento y el entorno; se moviliza desde los contextos en los cuales ocurre y promueve procesos de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, a través de situaciones simuladas, remotas y/o reales.

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo X y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

Artículo XX. Definición del Componente Práctico. Forma parte de la construcción curricular de los programas del Sistema de Educación Superior y de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y agrupa estrategias pedagógicas y didácticas, planificadas y organizadas, como escenario integrador del saber y el hacer en multicontextos, desde la reflexión, conceptualización, investigación y experimentación, en espacios físicos, remotos o mediados por tecnologías de información, para el desarrollo del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, con el propósito de adquirir, generar y fortalecer competencias disciplinares y profesionales en el estudiante.

Artículo XX. Principios del Componente Práctico. Orientan las acciones de planeación, desarrollo y evaluación del componente práctico en la UNAD y ofrecen un marco de apertura para conseguir que el componente práctico, en todas sus tipologías, tenga pertinencia y correspondencia con el Modelo Pedagógico Unadista apoyado en e-learning.

- a) **Principio de Correspondencia Disciplinar.** Se refiere a la existencia de estrategias para el desarrollo del componente práctico contextualizadas disciplinariamente y pertinentes para el desarrollo de aprendizajes específicos, diseñadas de acuerdo con las exigencias actuales para cada uno de los programas.
- b) **Principio de Aprendizaje Situado.** Tiene lugar en la interacción de actores través de actividades relacionadas entre el conocimiento y el entorno; se moviliza desde los contextos en los cuales ocurre y promueve procesos de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, a través de situaciones simuladas, remotas y/o reales.

Artículo XX. Escenarios para el desarrollo del Componente Práctico. Los escenarios para el desarrollo del componente práctico se configuran como:

- a) **Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación.** Son aquellos donde se desarrolla el aprendizaje práctico mediante el uso de herramientas informáticas que se apoyen en tecnología de punta, software especializado, simuladores y laboratorios virtuales, entre otros, que operan en línea o por descarga.
- b) **Escenarios físicos.** Son aquellos que permiten el desarrollo de actividades prácticas en las instalaciones propias de la UNAD u operadas bajo alianzas establecidas con otras instituciones, empresas u organizaciones, cumpliendo con las características y condiciones de calidad exigidas para dar satisfacción al proceso formativo planeado.
- c) **Escenarios remotos.** Son aquellos que posibilitan el aprendizaje de los estudiantes a través del manejo a distancia de los laboratorios físicos de la UNAD, u operados bajo alianzas establecidas con otras instituciones mediante el uso de redes de computación y dispositivos de comunicación.

Parágrafo. Los escenarios podrán ponerse a disposición de los procesos formativos haciendo uso de recursos e infraestructuras propias o a través de contratos y convenios de cooperación interinstitucional.

Artículo XX. Reglamento Nacional del Componente práctico. Es el conjunto de orientaciones y directrices frente a los deberes y derechos de los estudiantes y docentes para el apropiado desarrollo de las actividades de componente práctico, en un contexto particular para un proceso formativo.

Artículo XX. Práctica Formativa. Se refiere a las actividades que realizan los estudiantes con el propósito de adquirir o fortalecer competencias durante su proceso de formación. Es una estrategia pedagógica planificada y organizada que busca integrar la formación académica con el contexto real del ejercicio profesional o disciplinar.

Artículo XX. Tipos de práctica formativa. Son prácticas formativas:

- 1. **Práctica de Laboratorio.** Son aquellas prácticas que tienen como objetivo fundamental que los estudiantes adquieran las habilidades propias de los métodos de la investigación científica de su disciplina: descubriendo, ampliando, realizando, profundizando, comprobando y consolidando aprendizajes fundamentales para el desempeño profesional.
- 2. **Práctica Profesional.** Consiste en el acercamiento de los estudiantes al entorno de trabajo, relacionado con su área de estudio y su tipo de formación. Tiene como propósito desarrollar habilidades y experiencias que contribuyen al perfeccionamiento de competencias profesionales orientadas al ejercicio laboral. Son desarrolladas por los estudiantes durante un tiempo determinado, definido curricularmente por el programa, en cumplimiento de los requisitos para la obtención del título.
- 3. **Práctica de Formación Dual.** Es una modalidad de formación en la cual se proporcionan escenarios de aprendizaje para que los estudiantes adscritos a un programa de formación dual desarrollen competencias en un entorno laboral real y con el acompañamiento tanto de docentes como de tutores de la organización o empresa proveedora del ambiente de formación.
- 4. **Práctica bajo la relación Docencia-Servicio.** Es la práctica en la que se establece un vínculo funcional entre las instituciones de educación superior y las entidades prestadoras de salud bajo la relación docencia-servicio, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, desde un marco ético y de responsabilidad social que promueve la calidad de la atención en salud. Esta práctica promueve la formación de competencias del talento humano en salud, a través de estrategias pedagógicas planificadas y supervisadas que integran el aprendizaje teórico-científico con las acciones propias del área de desempeño de los profesionales en salud a través de un ejercicio significativo en contextos humanizados.
- 5. **Práctica Educativa y Pedagógica.** Estrategia de formación que articula los saberes y las prácticas del quehacer docente con los contextos socioculturales y educativos, desde la observación participante, la inmersión y la investigación; promueve la comprensión de la diversidad étnica y cultural, la libertad de pensamiento y el pluralismo.
- 6. **Salidas de Campo.** Son aquellas actividades por medio de las cuales se generan experiencias de aprendizaje que se realizan en espacios físicos definidos para un curso según su naturaleza, a través de las cuales se desarrollan competencias de acuerdo con los contenidos curriculares, estrategias de aprendizaje y formación disciplinar, logrando un acercamiento del estudiante a situaciones en entornos reales según su campo de formación disciplinar.
- 7. **Prácticas simuladas.** Son las prácticas que se desarrollan a través del uso de herramientas de software, aplicaciones o simuladores, que acercan al estudiante a escenarios o situaciones reales de conformidad con la naturaleza de la formación disciplinar.
- 8. **Prácticas remotas.** Las prácticas remotas se caracterizan por el uso de equipos físicos y reales articulados con herramientas de simulación operadas a distancia, lo que aprovecha de manera viable y efectiva la conectividad y la usabilidad del internet.

Parágrafo 1. La tipología de práctica formativa, el período de tiempo, metodología, protocolo, reglamento y momento de aprendizaje, son potestad de cada Unidad Académica, en correspondencia con las intencionalidades formativas, propósitos de formación y perfil del egresado.

Parágrafo 2. Para el desarrollo de la práctica, el estudiante cuenta con el acompañamiento de un docente que orienta, hace

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

	seguimiento y evalúa el desempeño y el aprendizaje del estudiante a lo largo de su desarrollo. Artículo XX. Reglamento específico de las prácticas formativas. Conjunto de normas y lineamientos estipulados por cada escuela o programa, que regulan y definen las condiciones y actividades necesarias para el ejercicio del Componente Práctico en los diferentes escenarios establecidos para su desarrollo. CAPITULO XI. DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA UNAD De la lectura y análisis realizado al articulado que integra el respectivo capitulo, se mantiene la redacción establecida al no haber consideraciones al respecto. Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo XI y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma: Artículo XX. La calidad integral de los programas y servicios académicos de la UNAD. Las distintas unidades misionales de la Universidad desarrollarán estrategias en función de la prestación de los servicios en términos académico - administrativos, en acompañamiento del Sistema Integrado de Gestión a través de procesos de diseño, implementación y evaluación permanentes en los distintos niveles de formación de la institución. Artículo XX. Componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los programas y servicios de la UNAD. Este sistema, adscrito a la Vicerrectoría de Servicio a Aspirantes, Estudiantes y Egresados (VISAE), como dispositivo organizacional está conformado por un componente teleológico y normativo, un componente de información y un componente de evaluación y seguimiento, los cuales involucran a toda la comunidad académica en torno a políticas, normas, herramientas, organismos, personal, procesos y procedimientos, que mutuamente relacionados tienden a garantizar la calidad integral y la excelencia institucional. El eje articulador es el Modelo de Autoevaluación Unadista, soportado en el cumplimiento efectivo de las responsabilidades sustantivas de la Universidad. Artículo XX. Modelo de Autoevaluación Unadista. Modelo propio que establece los lineamientos de autoevaluación para la oferta de los programas y servicios académicos de los sistemas de la institución y traza la ruta de trabajo. Se construye sobre la base de un marco conceptual que tiene como principios fundamentales la cultura de la calidad, la autonomía universitaria, la autoevaluación, la autorregulación, el mejoramiento continuo y los fundamentos de la educación a distancia. Artículo XX. Plan de Mejoramiento. Instrumento de gestión construido de manera colectiva que responde a las diferentes variables establecidas en el modelo de autoevaluación, permitiendo formular, ordenar y priorizar las acciones encaminadas a reducir debilidades, aprovechar las oportunidades y afianzar la sostenibilidad de las fortalezas como resultado de los ejercicios de autoevaluación de los programas y servicios de la UNAD. Parágrafo 1. El seguimiento de los planes de mejoramiento se realizará en forma articulada entre la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes Estudiantes y Egresados, la Vicerrectoría Académica y de Investigación y la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional. Parágrafo 2. Se consolidará la Red de Aseguramiento de la Calidad Integral, que articula los diferentes sistemas del Metasistema para gestionar la planeación, diseño, desarrollo e implementación de la autoevaluación y la ejecución de los planes de mejoramiento. Parágrafo 3. Los programas del Sistema de Educación Superior dinamizarán el ejercicio de la calidad integral en sus respectivos consejos de escuela. Parágrafo 4: Los sistemas de Educación Permanente, Educación Continua, Sistema Universitario Abierto (SUA) y el Instituto Técnico Profesional (Modelo Dual-ITP), dinamizarán los ejercicios de autoevaluación, autorregulación y planes de mejoramiento en los respectivos comités determinados para tal fin. El Rector reglamentará el funcionamiento de los comités. Artículo XX. Seguridad y Control Académico. Estrategias y plataformas de orden tecnológico y pedagógico que durante el proceso formativo garantizan condiciones de reconocimiento de la identidad de los actores en las interacciones académicas. CAPITULO XII. DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS El Vicerrector de Relaciones Internacionales manifiesta que la Universidad, aprovechando los diferentes convenios, ha venido trabajando y desarrollando propuestas importantes académicas que han permitido el crecimiento de la oferta académica, lo que se ha traducido en beneficios para los estudiantes y egresados, por tal razón considera que el componente y su articulación son adecuados. La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria expresa que se observan resultados positivos y un texto consensuado, pues previamente se discutió el articulado y se capitalizó el acervo experimental y de trabajo de varios años en los temas de articulación. Artículo XX. Planes de equivalencia. El señor Rector sugiere se modifique la redacción del presente artículo en lo que se refiere a la expresión “programa antiguo” debido a que la antigüedad de un programa está relacionada con la existencia en el tiempo y lo que se hace aquí es una renovación. La doctora Lesly Narváez expresa que el término de “programa antiguo” está acuñado, pero que efectivamente se quiere manifestar que un programa hace transito a un plan de estudios. Es importante hablar de la modificación que se da al plan de estudios, en el cual debe incorporarse el plan de equivalencias. El artículo quedará así:	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

Artículo XX. Planes de equivalencia. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes de un programa que realiza un tránsito a un nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

Artículo XX. Reconocimiento de saberes y competencias.

La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación comenta que, cuando se habla de una institución externa, sería prudente aclarar a qué nivel de educación pertenece aquella, con el fin de que no se piense que se trata cualquier institución del orden de educación superior.

El señor Rector responde que puede agregarse “legalmente reconocida” debido a que otras instituciones, al igual que la UNAD, podrían eventualmente ir alcanzando otros niveles de la educación.

El artículo quedará así:

Artículo XX. Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA) -, Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), de alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o de una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y aval de reconocimiento de créditos académicos se formalizará mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior en el cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Por su parte, el Asesor de la Rectoría comenta que el contenido del Estatuto Académico está orientado a definiciones más que a procedimiento y pregunta si la misma constará en otra reglamentación, a lo cual el señor Rector expresa que el presente Estatuto se trata más de una definición axiológica. Habida cuenta de que se refiere a todos los actores que hacen parte del ejercicio de planificación y gestión académica.

Comenta que a partir del Estatuto Académico se derivarán dos estatutos más en los cuales se definirán los procesos y procedimientos.

La Vicerrectora Académica y de Investigación agrega que corresponde al Consejo Académico organizar los lineamientos y procedimientos necesarios, y que lo que se pretende con el presente ejercicio es dar claridad a los conceptos. Agrega que en los párrafos se estableció la competencia de regulación.

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo XII y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo XX. Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o a cursar en la UNAD.

Parágrafo. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con otras instituciones, los contenidos curriculares o syllabus deberán ser provistos por éstas.

Artículo XX. Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA) -, Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), de alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o de una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y aval de reconocimiento de créditos académicos se formalizará mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior en el cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Artículo XX. Reconocimiento de saberes y competencias mediante prueba de validación por suficiencia. Es el mecanismo mediante el cual la institución reconoce los saberes y experiencias previas con los que cuenta una persona, correspondientes a uno o varios cursos académicos de un programa formal de grado plenamente desarrollado por la institución, mediante la aplicación de pruebas integrales que serán diseñadas y calificadas por especialistas y cuyo resultado será único y no habilitable.

Artículo XX. Articulación entre niveles de formación. La Articulación de Educación Media con la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y la Educación Superior es comprendida como un proceso pedagógico y curricular, concertado entre los sistemas de formación o con diferentes instituciones, públicas o privadas, del sector educativo, nacionales o extranjeras, y el sector productivo, para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos.

Parágrafo 1. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en el marco de su principio misional de *Educación para toda la vida*, ofrece cadenas de formación que permiten el tránsito a través del reconocimiento de saberes entre los distintos niveles de formación.

Parágrafo 2. Los cursos y créditos académicos aprobados por los estudiantes de instituciones de educación media académica y técnica en proceso de articulación con la UNAD, serán reconocidos para cursar el respectivo programa de pregrado.

Parágrafo 3. La Universidad determinará, cuando sea necesario, los lineamientos para la generación de convenios de

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

	articulación mediante acuerdo del Consejo Académico. Artículo XX. Planes de equivalencia. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes de un programa que realiza un tránsito a un nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa. Artículo XX. Doble Programa. Opción formativa que le permite al estudiante desarrollar, simultáneamente, procesos académicos y administrativos para optar por dos títulos de educación superior. Puede ser entre dos programas de la UNAD o un programa de la UNAD y otro en convenio con una Institución de Educación Superior, nacional o extranjera legalmente reconocida en su país de origen. Parágrafo. El Consejo Académico establecerá las condiciones específicas y procedimiento para desarrollar los procesos de doble programa. Artículo XX. Titulación conjunta. Es la obtención de un mismo título expedido por dos o más instituciones educativas nacionales o extranjeras legalmente reconocidas en su país de origen, y será establecida, mediante la creación de programas curriculares interinstitucionales, por parte del Consejo Superior Universitario. La titulación conjunta será formalizada mediante un convenio específico interinstitucional. Parágrafo. El Consejo Académico establecerá las condiciones específicas y el procedimiento para desarrollar los procesos de doble programa y titulación conjunta, entre otros. CAPITULO XIII. DISPOSICIONES ADICIONALES Artículo XX. Situaciones no previstas. El señor Rector propone agregar “sistemas, niveles y ciclos” al texto que compone el artículo. El artículo quedará así: Artículo XX. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en el presente Estatuto serán resueltas por el Consejo Académico al tenor de las normas vigentes en materia de los diferentes sistemas, niveles y ciclos de formación. Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el Capítulo XIII y se avala de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma: Artículo 91. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en el presente Estatuto serán resueltas por el Consejo Académico al tenor de las normas vigentes en materia de los diferentes sistemas, niveles y ciclos de formación. Artículo 92. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 015 del 13 de diciembre de 2006. Artículo 93. Colisión de normas. En los casos de duda o de colisión de normas en la aplicación del presente Reglamento, el Consejo Superior Universitario hará las interpretaciones correspondientes. Finalmente, el señor Rector somete a consideración de los consejeros el punto de la referencia para dar aval y continuar su tránsito al Consejo Superior para su aprobación. Se avala de forma unánime. El señor Rector agradece el apoyo y trabajo colectivo de los líderes y sus representaciones estamentarias y comenta con júbilo que este es el tercer estatuto avalado dentro de la ruta formativa. Por su parte, la Vicerrectora Académica y de Investigación se une a las palabras del señor Rector y manifiesta su agradecimiento a él y a los consejeros por los valiosos aportes que permitieron estructurar la versión del Estatuto Académico.						
6.	Correspondencia, proposiciones y varios. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:45:00 a 01:50:50 del audio de la sesión</i> El Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados saluda a los honorables Consejeros Superiores y comenta que pretende realizar unas consideraciones relacionados con la visita de pares atendida en días pasados. En primer lugar, expresa su agradecimiento a todas las Unidades Institucionales que permitieron atender de manera óptima la visita de pares para el programa de Derecho de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas en la modalidad virtual. Comenta que la gran visita dejó enseñanzas, aprendizajes y retos, pero también la satisfacción de que el trabajo realizado en equipo se evidenció favorablemente y se trató de una visita que no tuvo contratiempos y demostró a los pares académicos que la virtualidad en la UNAD corresponde con el espacio en el cual se desenvuelve a la perfección y existe una correspondencia con el esfuerzo que día a día hace la Institución. Agrega que, de la planificación rigurosa evidenciada en el ejercicio, surge también la invitación de realizar una visita perfectible, pues hay aspectos por mejorar en todas las Unidades. Así pues, se permite hacer una reflexión orientada al proceso de obtención de la acreditación institucional, frente a la cual sugiere intensificar la preparación de la visita y afinar cada una de las presentaciones, para ello, durante los días 23, 24 y 30 de junio y el 1 de julio, se realizará un simulacro de la visita de pares en cuatro jornadas en						
ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico		16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico		16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico		14 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO ACADÉMICO
Acta No. 013 del 16 de junio de 2020
Sesión Ordinaria

	donde se abordarán 4 factores y en donde se deberá realizar la presentación, con el objetivo de configurarse como un reto preparatorio para la obtención de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, teniendo en cuenta que con el Decreto 843 del Ministerio de Educación, se precisa aún más quiénes son los actores del Sistema Nacional de Acreditación. Expresa su gratitud a todos los equipos y directivos de la UNAD, y felicita especialmente a la Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas porque se pudo atender esta visita de manera exitosa. Por último, invita respetuosamente a intensificar la preparación por parte de toda la Universidad de cada uno de los factores y características que permitan demostrar que la UNAD es merecedora de la Acreditación Institucional. Siendo las 11:00 a.m., se da por finalizada la sesión.	
--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	16 de junio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	14 de julio de 2020					